

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de junio dos mil veintitrés (2023)

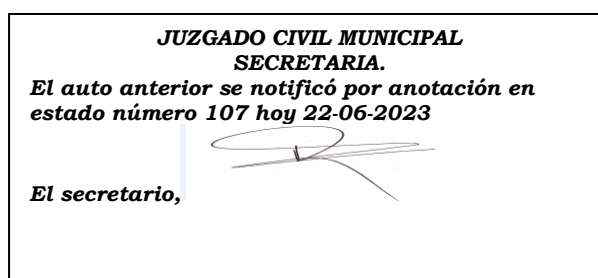
**Proceso: 254304003001-
2022-0177
00**

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que el Juzgado dispone emplazar al demandado SAVY ALOE S.A.S., persona jurídica, con domicilio en Madrid (Cundinamarca), debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y distinguida con el NIT. 901.021.167-1, en los términos y para los fines de los citados artículos.

*Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b720cdf5a359535fa17d22fb6ae970109c6900c86f3bb2a2f70fd48f321bbba7**

Documento generado en 21/06/2023 02:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>